DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/ DNC / N° 15144 / 2017**

Asunción, 26 de junio de 2017

**Sra.**
**Rita Beatriz Leite Quevedo**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**
**PRESENTE**

**REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EXPO MRA" - EXP N° 318181 (22/06/17) ID N° 327927**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 20 Inc. C**. Se consulta a la convocante cuáles serán los criterios, requisitos y otras documentaciones a ser solicitadas en cuanto a "*El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido*". Sugerimos a la convocante especificar y detallar los requerimientos mínimos en cuanto a la capacitación que el personal técnico debe cumplir, las herramientas e infraestructura que el oferente debe poseer. Asimismo, detallar los documentos a ser requeridos para evaluar los criterios en el Anexo E.

2. **Anexo B, Punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

3. **Anexo C, Especificaciones Técnicas y Lista de Precios**. Observamos que indican "presentación evento", consultamos a la convocante como realizará la cotización del servicio. Se consulta si no consideraría establecer "presentación unidad", teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es por contrato cerrado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

**Alma Benítez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**